



Concejo Deliberante
Macachín – La Pampa

ORDENANZA N° 844 – 2025

VISTO:

La necesidad de establecer la Ordenanza Tarifaria correspondiente al ejercicio 2025 de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo presentó el proyecto respectivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 67° inciso 10 de la Ley 1597.

Que, en la confección del Proyecto, el Departamento Ejecutivo ha observado las reglas usuales en la fijación de los tributos municipales.

Que, la aprobación de la gestión que se propicia corresponde a este cuerpo deliberativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de la Ley 1597.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACACHIN PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Fíjese la Ordenanza Tarifaria correspondiente al Ejercicio 2025 de la Municipalidad de Macachin, el texto de ANEXO que forma parte integrante de la presente, y consta en dieciocho (18) capítulos, ochenta y dos (82) artículos y un total de diecinueve (19) hojas, incluido el cuadro de valores de actualización.

ARTÍCULO N° 2: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese y publíquese. Cumplido archívese.-

Macachin, La Pampa, 13 de Junio del año 2025.-